



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10063-2021-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL REGIONAL “JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA”
JAMO II-2
TUMBES, TUMBES, TUMBES

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A
LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,
CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

SEGUNDA DOSIS- PRIMERA REMESA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

4 DE MARZO AL 12 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE I

TUMBES, 19 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10063-2021-CG/GRTB-SCC

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN,
DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

SEGUNDA DOSIS – PRIMERA REMESA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIONES	9



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10063-2021-CG/GRTB-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

**HITO DE CONTROL N° 4 – RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEGUNDA DOSIS – PRIMERA REMESA**

I. ORIGEN

ad.
El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes, mediante Oficio n.° 000045-2021-CG/GRTB de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2021-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

[Signature]
Determinar si el Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarria” JAMO II- 2 Tumbes, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo Específico

**Hito N° 4: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos.
Segunda dosis – Primera remesa**

- 1.1 Establecer si el almacén o centro de acopio de vacunas contra la COVID-19, recibe, almacena, conserva y controla el stock de las vacunas, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 Determinar que el número de vacunas entregadas y aplicadas en el Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarria” JAMO II- 2 Tumbes, sean conforme al padrón de profesionales vacunados en la primera remesa.
- 1.3 Determinar si el manejo de los residuos sólidos se ajusta a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 4: Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de



residuos sólidos, Segunda dosis - primera remesa, que fue ejecutado del 4 al 12 de marzo de 2021, en el Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II- 2 Tumbes, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el propósito de vacunar a la población en riesgo y contribuir a reducir el impacto negativo en la economía del país y en la salud física, mental y social de la población. Al respecto, se estableció lo siguiente:

"Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación.

Fases de vacunación:

(...)

Fase I:

- *Personal de salud (sector público y privado)*
- *(...)"*

El 3 de febrero de 2021 se emitió la Resolución Ministerial n.° 161-2021/MINSA, que establecía modificar el rubro "Fases de vacunación" del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA; estableciendo en el artículo 1 lo siguiente:

(...)

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- *Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.*
- *(...)"*

De esta manera, la norma ampliaba el número de servidores del sector salud que serían beneficiados con la vacunación en la fase I; abarcando no sólo a profesionales de la salud sino también a personal administrativo, personal de apoyo como son los servidores del área de limpieza, seguridad, pilotos de ambulancia, entre otros.

Posteriormente, con Resolución Ministerial n.° 183-2021-MINSA de 8 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud, aprobó el "Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19", que incluía la relación nominal de los profesionales de la salud beneficiarios con la vacuna en cada región; sin embargo, en la región Tumbes se evidenció que el citado padrón consignaba a personal que ya no trabajaba en las entidades de Salud donde se envió la vacuna, que se encontraban en trabajo remoto, licencia con goce o que a la fecha prestaban servicios en otros sectores.

La citada problemática, se presentó en las diferentes regiones del País; originando que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud emitiera el oficio circular n.° 73-2021-DGIESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, sumando otros criterios a tener en cuenta en la vacunación conforme se expone a continuación:

(...)

1. *En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:*
 - *Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación)*
 - *Hospitalización COVID, no COVID*

- Personal de inmunizaciones
 - Servicio de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, Rayos X) y Banco de sangre.
 - Personal asistencial con trabajo presencial
 - De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E-III-1, III-2, III-E.
2. Si este personal no se encuentra registrados en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el Padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no la laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.
 3. Dicho personal debe ser registrado manualmente en el Formato HIS y/o Formato A en hojas separadas para luego ser ingresado al sistema de información, para lo cual la Oficina General de Tecnologías de la información del Ministerio de Salud habilitará el acceso correspondiente.
(...)"

Por lo tanto, el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19 fue modificado en vista que en la región de Tumbes existían muchos servidores que cumplieran con los criterios establecidos y no se encontraban en el citado padrón; debiendo ser considerados como reemplazo de aquellos profesionales que a la fecha de vacunación se encontraban realizando trabajo remoto, licencia y que no la laboraban en el establecimiento de salud.

Bajo este contexto, el 10 de febrero de 2021 llegaron al departamento de Tumbes mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas Sinopharm¹ contra el Covid-19 y el 26 de febrero de 2021 se recibió la misma cantidad para la aplicación de la segunda dosis, en el marco de la primera fase de inmunización del personal asistencial de salud.

Posterior al arribo de las vacunas, estas fueron trasladadas a la cadena de frío de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - DIRESA, siendo recepcionadas por la responsable del área, Lic. Karim Alva Sunción y el encargado del Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, señor Armando Peña Chunga, quienes verificaron en presencia del Director Regional de Salud y personal del operativo de vacunas de la Contraloría General de la República, la entrega de mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en salud -Cenares, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:

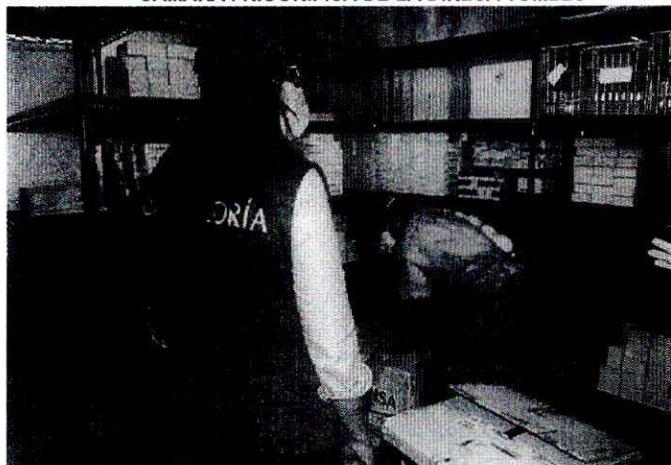
TOMA FOTOGRAFICA N° 01
VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS



¹ Mediante Resolución Directoral n.º 486-2021/DIGEMID/DPF/UFPB/MINSA de 26 de enero de 2021 se autorizó excepcionalmente la importación y uso por situaciones de salud pública de la mencionada vacuna.

Seguidamente, las dosis de vacunas fueron internadas para su almacenamiento en la cámara frigorífica de cadena de frío; encontrándose bajo vigilancia del personal de la Policía Nacional del Perú y del Ejército del Perú, tal como se aprecia a continuación:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 02
CÁMARA FRIGORÍFICA DE LA DIRESA TUMBES



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a las actividades de la distribución en puntos de vacunación, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, a la vacunación (Covid-19).

1. **LA AUSENCIA DE UN PADRÓN NOMINAL DEL PERSONAL QUE NO FUE VACUNADO POR ENCONTRARSE CON SOSPECHA COVID-19, LICENCIA O DESISTIMIENTO, AFECTA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CRONOGRAMA DE APLICACIÓN Y EL CONTROL DE LA SEGUNDA DOSIS.**

De las mil treinta y siete (1037) dosis de vacunas que llegaron al departamento de Tumbes para la aplicación de la segunda dosis, seiscientos cinco (605)² corresponden al Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes, conforme al padrón de vacunados con la primera dosis.

El 4 de marzo de 2021, la Dirección Regional de Salud de Tumbes entregó la misma cantidad de vacunas a fin de culminar la inmunización del personal de salud del citado nosocomio; las mismas que fueron almacenadas en la cadena de frío para su conservación y disposición.

El mismo día, se dio inicio a la vacunación evidenciándose que vacunas entregadas para la aplicación de segunda dosis eran suministradas a personal de salud que por primera vez se iba

² De las cuales 599 vacunas corresponden a personal del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" JAMO II-2 Tumbes y 6 vacunas al Hospital Saúl Garrido Rosillo – Sagaro.



a inmunizar toda vez que habian estado con sospecha Covid-19, licencia o por desistimiento; pese a que no cortaban con un padrón nominal de estos profesionales de salud.

Al respecto, la Lic. Asmara Chacón Moretti refirió no contar con un padrón nominal del personal que no fue vacunado por encontrarse con sospecha Covid-19, licencia o desistimiento y que viene prestando servicios en este nosocomio bajo cualquier modalidad; por ello viene aplicando las vacunas conforme a lo solicitado por los servidores que se acercan al área de vacunación registrando sus datos y corroborando que laboran en esta Entidad de manera verbal.

Es de precisar, que se ha evidenciado que al 12 de marzo de 2021 veinticinco (25) profesionales de salud fueron vacunados con la primera dosis a pesar de no estar en un padrón; conforme se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01
PERSONAL INMUNIZADO CON PRIMERA DOSIS Y QUE NO SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN PADRÓN NOMINAL

nd.

[Handwritten signature]

N°	PERSONAL VACUNADO CON LA 1° DOSIS	FECHA DE VACUNACIÓN
	APELLIDOS Y NOMBRES	
1	Peche Chávez María	4/3/2021
2	Chero Zárate Diana	
3	Romero Llacsahuanga José	
4	Aguayo Barreto María	
5	García Vda. De García Mirtha	
6	Pareja Maldonado Edith	
7	Ochoa Rosales Miriam	
8	Ceyburo Pizarro Victor	
9	Encalada Sánchez Violeta	
10	Calero Dios Luis	
11	Gonzales Torres Jessica	5/3/2021
12	Guevara Medina Wilfredo	
13	Vilela Morán Solange	
14	Ortiz Leónón Jesús	
15	Rovelo Vilela Cinthia	
16	Guarnizo Puscan Karina	
17	Guarnizo Puscan Liliana	
18	Chávez Saavedra Verónica	
19	Chacón Moretti Asmara	6/3/2021
20	Ponte Núñez Yanina	
21	Castillo Maceda Juan	
22	Benites Yllesca Gilber	
23	Nole Rivera Jesús	
24	Cruz Chunga Rosario	
25	Arias Panta Maribel	8/3/2021

Fuente: Actas de verificación del 4 al 12 de marzo de 2021 y consentimientos informados.
Elaboración: Comisión de Control



Resulta importante mencionar, que el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes tampoco contaba con soporte informático para el ingreso oportuno y real de los profesionales de salud vacunados con la primera y segunda dosis; sólo se aprecia un registro manual a través de los consentimientos informados.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa.

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por le pandemia en el Perú", aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021

"6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID – 19

(...)

- El personal de salud se vacunará según el cronograma establecido por el establecimiento de salud donde labora. Si por algún motivo no acudió a vacunarse lo podrá hacer al finalizar el cronograma establecido.

(...)"

"ANEXO N° 1

Características de la Vacuna Sinopharm

(...)	(...)
Esquema de vacunación	1era dosis al primer contacto 2da dosis a los 21 días después de la primera dosis

- Documento Técnico Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.

"6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

(...)

Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.

(...)

Estrategia de Vacunación

(...)

- b) En los puntos de concentración se debe acondicionar el sistema de información, el cual permite identificar y registrar a las personas previamente vacunadas.

(...)

- c) Se utilizará medios digitales para registrar a las personas que soliciten ser vacunadas, información que permitirá identificar y georreferenciar a la población.

- d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, quienes deberán monitorear el cumplimiento de la vacunación".

La situación adversa mencionada, afecta la elaboración de un nuevo cronograma de aplicación y el control de la segunda dosis.

2. PROFESIONALES DE SALUD NO SE HAN APERSONADO PARA LA APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA LA COVID – 19; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE SALUD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

La comisión de control determinó que ciento cuarenta y dos (142) profesionales de salud que debieron colocarse la segunda dosis en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes no se apersonaron al centro de vacunación y al 12 de marzo de 2021 existe un saldo de ciento diecisiete (117) dcsis de vacunas no aplicadas; conforme se expone en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 02
CONTROL DE VACUNAS APLICADAS DEL 9 AL 12 DE MARZO DE 2021

N° DE VACUNAS ENTREGADAS PARA APLICACIÓN DE 2° DOSIS	VACUNAS APLICADAS DE 1° DOSIS	VACUNAS APLICADAS DE 2° DOSIS	N° DE PROFESIONALES QUE NO HAN SIDO INMUNIZADOS CON LA 2° DOSIS
605	25	463	117

Fuente: Actas de verificación del 4 al 12 de marzo de 2021 y consentimientos informados.
Elaboración: Comisión de Control

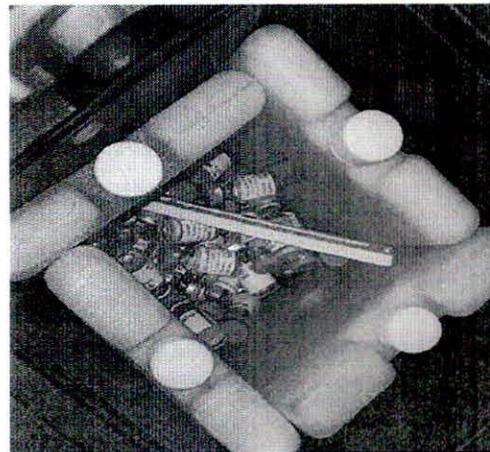
Al respecto, la responsable de la cadena de frío Lic. Enf. Asmara Chacón Moretti refirió desconocer los motivos del desistimiento de muchos profesionales para la aplicación de la segunda dosis; sin embargo manifestó que las vacunas no serán devueltas a la Diresa Tumbes sino estarán bajo custodia de este nosocomio a la espera de su aplicación.

A continuación, se presenta el siguiente panel fotográfico:

TOMA FOTOGRAFICA N° 04



TOMA FOTOGRAFICA N° 05



La situación expuesta contraviene la siguiente normativa.

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por le pandemia en el Perú”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021

“6.3 FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID – 19
(...)”

- El personal de salud se vacunará según el cronograma establecido por el establecimiento de salud donde labora. Si por algún motivo no acudió a vacunarse lo podrá hacer al finalizar el cronograma establecido.
(...)”



"ANEXO N° 1

Características de la Vacuna Sinopharm

(...)	(...)
Esquema de vacunación	1era dosis al primer contacto 2da dosis a los 21 días después de la primera dosis

- Documento Técnico Plan Nacional de Vacunación Contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.

"6.2.4 Población objetivo

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica y las prioridades sanitarias, se estima vacunar a 22 219 037 personas, según la disponibilidad de vacunas, con la siguiente priorización.

* **I Fase:** "Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los Servicios Básicos"

* **II Fase:** "Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en mayor riesgo"

* **III Fase:** "Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño"

(...)

6.7 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan estará a cargo de las Direcciones, Oficinas, Organismos e IMPRESS del Sector Salud, las cuales desarrollarán sus acciones en el marco de sus competencias y se encaminarán en los documentos técnicos y normativas vigentes.

(...)

Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.

(...)

Estrategia de Vacunación

(...)

d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, quienes deberán monitorear el cumplimiento de la vacunación".

La situación adversa mencionada, pone en riesgo la protección del sistema de salud y continuidad de los servicios básicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, se encuentra detallado en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.



IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito n.º 4 – Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos, segunda dosis – primera remesa, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19), la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, en el cual se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, seguimiento a eventos posteriores y manejo de residuos sólidos a la vacunación (Covid-19).

Tumbes, 19 de marzo de 2021



Kelly Cecilia Fernández Navarro
Supervisor
Comisión de Control

Vanessa Katherine Querevald Jaramillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República



39L422202100165



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tumbes, 13 de Abril del 2021

OFICIO N° 000165-2021-CG/GRTB

Señor:
Raúl Rivera Clavo
Director

Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarria" Jamo II - 2
Av. Prolong. Fernando Belaunde Terry S/N
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 10063-2021-CG/GRTB-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia o no de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", a cargo de la Unidad Ejecutora 402 "Hospital Regional Jose Alfredo Mendoza Olavarria" Jamo II - 2, se ha emitido el informe de Hito de Control N° 10063-2021-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(LFR/daq)
Nro. Emisión: 01096 (L422 - 2021) Elab:(U62517 - L422)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SSJRCYX**

